



CIRCULAR N° 11/2023

NEUQUÉN, 03 de Noviembre de 2023.-

A LOS RESPONSABLES DE RR.HH. Y SUELDOS:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de recordarle que, de la legislación aplicable en materia de ingreso laboral a la Administración Pública Provincial, se debe adicionar la solicitud de certificado donde conste que el ingresante no presente condena alguna por delitos de violencia de género, en tanto la Ley Provincial Nro. 3233 en su artículo 8º¹, establece la prohibición de ingreso como candidatos a cargos electivos, funcionarios, proveedores, contratistas e ingresantes al Estado Provincial a aquellas personas que posean antecedentes de esa índole.

El presente certificado se podrá descargar desde el siguiente link, ingresando el número de DNI y género del ingresante:
<https://certificadoviolenencia.neuquen.gov.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>

Resulta necesario recordar que el agente que ingresa a la Administración Pública Provincial tiene la obligación de presentar la documentación nominada y que en cada caso corresponda.

¹ Ley 3233 Artículo 8.º Los inscriptos en el Registro no pueden: a) Ser candidatos a cargos electivos provinciales o municipales. Para la oficialización de las listas de candidatos, los postulantes deben presentar el certificado de no inscripción expedido por el Registro; b) Ser designados funcionarios provinciales o municipales, ni en organismos autárquicos o empresas del Estado; c) Acceder a habilitaciones, concesiones, licencias o carnés de cualquier tipo, permisos o cambios de El juez puede autorizar una licencia provisoria que deberá regularizarse en el plazo por el que se otorgue; d) Ser proveedores y contratistas del Estado o integrantes de los órganos de dirección y administración de personas jurídicas; e) Recibir acuerdo legislativo los postulantes a magistrados o funcionarios del Poder Judicial y quienes vayan a integrar el Tribunal Superior de Justicia y sus funcionarios; f) Ejercer la docencia; g) Ingresar a las fuerzas de seguridad; h) Ingresar al Estado Provincial.



Asimismo, se pone especial énfasis en la solicitud del certificado de antecedentes penales Nacional, el cual es emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, quien se encarga de recabar la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país, conforme el régimen que regula la Ley Nacional Nro. 22.117.

Se adjunta como ANEXO ÚNICO de la presente, la nómina que consta en la Circular Nro. 24/2019 a la que se le adiciona el casillero correspondiente al certificado de delitos por violencia de género.

Atentamente.



ANEXO ÚNICO

FECHA DE PRESENTACIÓN	COMPLETAR FORMULARIOS:
	PLANILLA DE DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES
	PLANILLA DE DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS Y ACTIVIDADES (Anexo I- Disposición Nro. 03/16)
	DECLARACIÓN JURADA DE DOCIMILIO (Anexo III- Disposición Nro. 03/16)
	DECLARACIÓN JURADA DE CARGAS FAMILIARES (Anexo II a - Disposición Nro. 03/16)
	TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO EMITIDA POR AUTORIDAD SUPERIOR (Circular Nro. 17/04)
	FORMULARIO SEGURO DE VIDA
FECHA DE PRESENTACIÓN	PRESENTAR, si corresponde:
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE DNI (*) (Disposición Nro. 03/16)
	CONSTANCIA DE VOTO O QUE NO ES INFRACITOR DE LA JUSTICIA ELECTORAL NACIONAL/PROVINCIAL
	CONSTANCIA DE CUIL
	SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA (Anexo I Circular Nro. 019/13)
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES NACIONAL
	CERTIFICADO POLICIAL DE ANTECEDENTES PROVINCIAL
	CONSTANCIA DE QUE NO ES DEUDOR DE CUOTA ALIMENTARIA
	CONSTANCIA DE QUE NO PRESENTA DELITOS DE VIOLENCIA DE GENERO (Ley 3233 artículo 8)
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE TITULO DE ESTUDIOS DEL NIVEL SECUNDARIO
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO ANALITICO Y TITULO DEL NIVEL TERCERARIO Y/O UNIVERSITARIO
	CERTIFICACIÓN (del empleador) Y RECONOCIMIENTO EXTENDIDA POR EL ENTE RECAUDADOR PREVISIONAL (en caso de haber trabajado anteriormente en el ámbito público o privado)
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE ACTA DE MATRIMONIO (*)
	DECLARACIÓN DE UNION CONVIVENCIAL: 1.- Si es para atención de enfermo, completar planilla DDJJ familiares establecido en Anexo II a- Disposición Nro. 03/16 2.- Si es para cobro, completar planilla DDJJ familiares establecido en el Anexo II b- Disposición Nro. 03/16
	SI EL ESTADO CIVIL FUERE DIVORCIADO/A, DEBE PRESENTAR ACTA DE MATRIMONIO CON ANOTACIÓN MARGINAL DE LA SENTENCIA RESPECTIVA (*)
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL/LOS HIJOS/AS, HERMANOS/AS DEBIDAMENTE LEGALIZADA (*)
	FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DNI DE HIJOS/AS, ESPOSO/A, O UNIÓN CONVIVENCIAL, HERMANOS/AS, PADRE/MADRE
	FOTOCOPIA CERTIFICADA DE DISCAPACIDAD
	CERTIFICADOS DE ESCOLARIDAD DE LOS HIJOS
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL INGRESANTE (Si sus progenitores están declarados como carga familiar) (*)
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE TUTELA
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE ACTA DE ADOPCIÓN O SENTENCIA CERTIFICADA
	FOTOCOPIA AUTENTICADA DE CURATELA
	Para percibir salario familiar del/los hijos/s, se deberá presentar CONSTANCIA DE QUE EL CONYUGE NO PERCIBE SALARIO FAMILIAR POR EL/ELLOS
	Si el cónyuge no trabaja: Certificación negativa de ANSES
	Si el cónyuge es autónomo: el último recibo de pago de aportes como empleado autónomo actualizado
	En caso de relación de dependencia: Constancia laboral de la no percepción de salario por hijos, extendida por el ANSES o empleador
	Dicho requisito no es necesario cuando el cónyuge se desempeñe en la Adm. Púb. Pcial. Dentro del sistema unificado de datos.
	CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO JUBILATORIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nro. 1648/92 Artículo 3
	SIRADIG: En caso de ser empleado de la Provincia NO INFORMAR remuneración de otra repartición de Provincia En caso de alta nueva que tenía empleo privado o proviene de un organismo descentralizado con sistema propio de liquidación de haberes informar las remuneraciones del empleador anterior.

***La autenticación de la/s fotocopia/s pueden ser realizadas por el área de Recursos Humanos, presentando el/los original/es correspondiente/s.**